

ESTADO MORAL Y ESTADO DE DERECHO

El parlamento como órgano de
control de la ética pública

El parlamento dirige la ética pública (el dragón dormido)

Arts. 130 y 132

**Designación y remoción
de ministros**

Art. 161

**Designa y remueve al
Defensor del Pueblo**

Art. 82

**Designa y remueve al
Contralor**

**Ratifica al presidente del
BCR y de la SBS, designa a 3
directores, y puede remover
a todos los directores
incluido el presidente**

**Remueve a los miembros
de la JuNaJu**

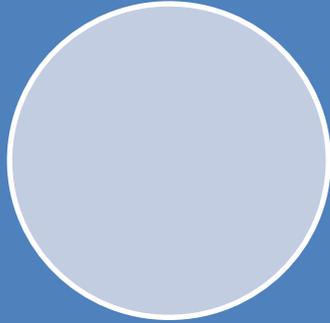
**Nombra a los miembros
del TC, y puede
destituirlos,
suspenderlos e
inhabilitarlos**

Arts. 86 y 87

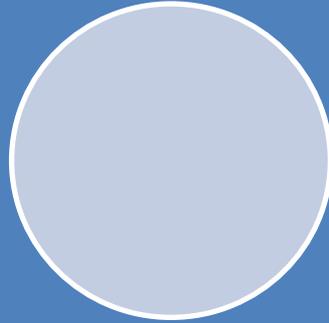
Art. 157

**Art. 201
Arts. 99 y 100**

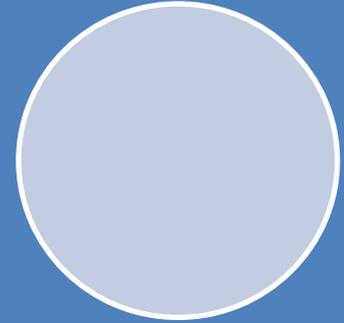
La dirección y control concurrente de la ética pública



Cesa al PR
durante su
mandato por
incapacidad moral



Acusa al PR por
causales del Art.
117

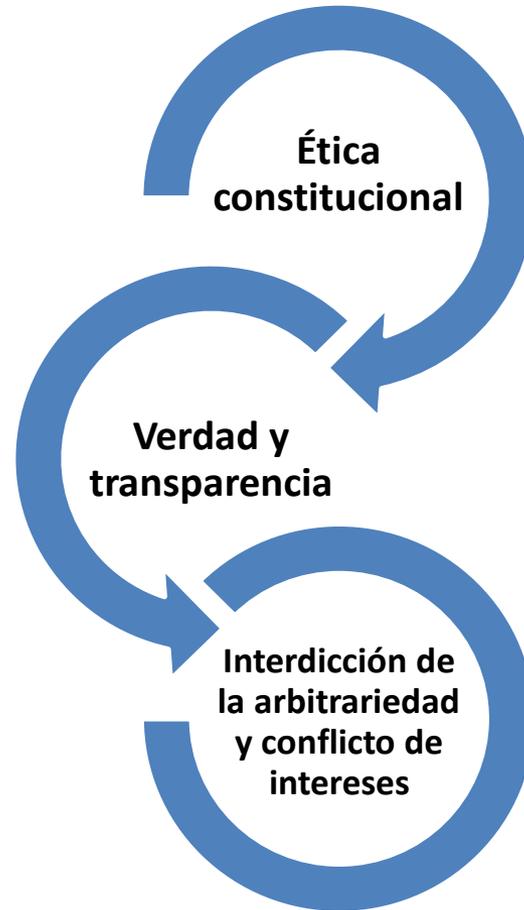


Cesa al PR por
ausentarse del
país sin
autorización



La vacancia preserva valores sustantivos en el uso del poder presidencial

La indemnidad presidencial no blindada su impunidad ética ni su atrofia moral



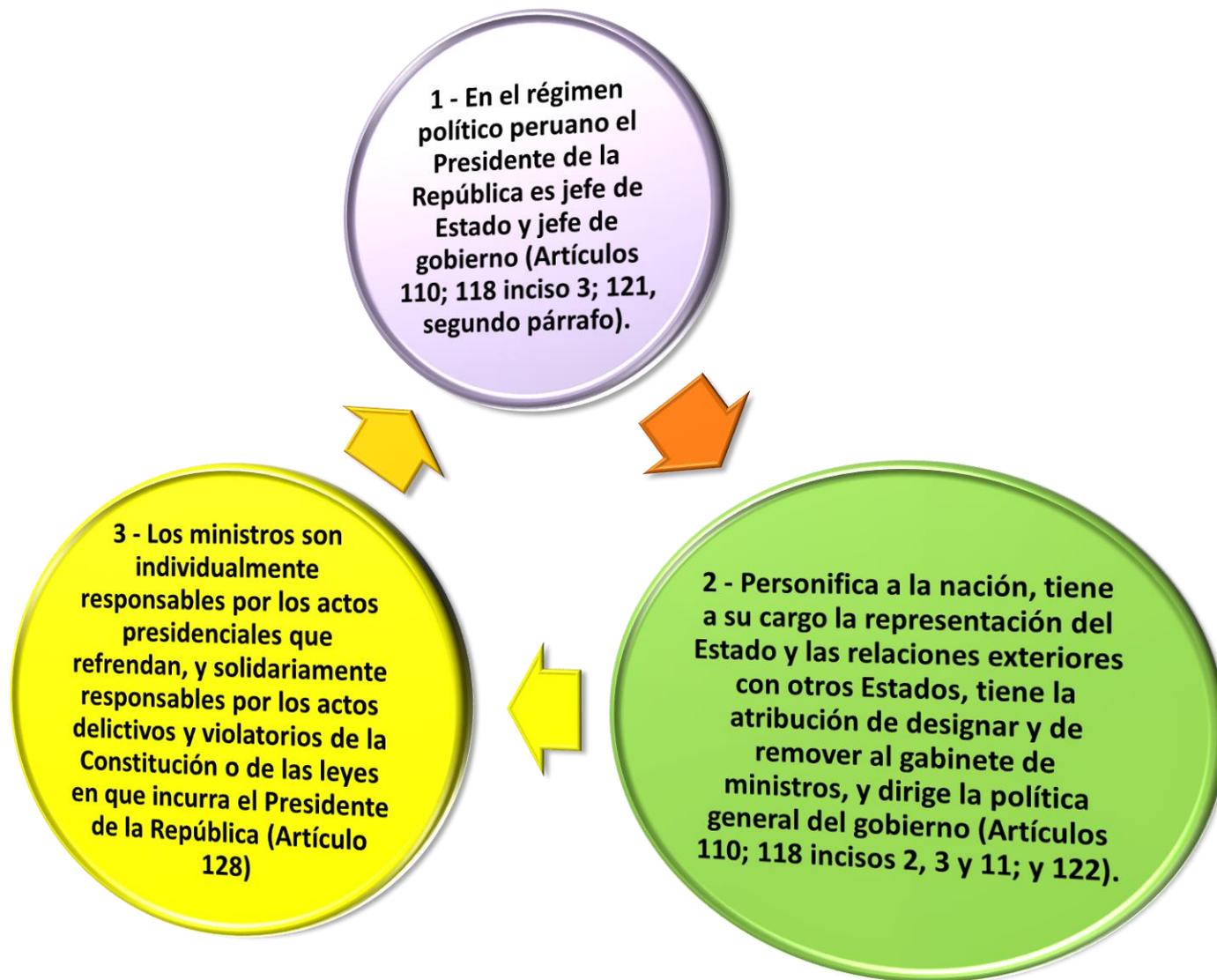
Indemnidad e irresponsabilidad del Presidente en la forma de gobierno peruano

El Artículo 117 impide el inicio de cualquier proceso acusatorio contra el Presidente de la República durante su período.

La restricción comprende los procesos parlamentarios y los judiciales. Todo proceso acusatorio debe suspenderse hasta la conclusión del período presidencial.

Artículo 117.- El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el Artículo 134 de la Constitución, y por impedir su reunión o funcionamiento o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Indemnidad e irresponsabilidad del Presidente en la forma de gobierno peruano



Cese definitivo o temporal del Presidente de la República

Cese definitivo
Artículo 113



VACANCIA

- Muerte
- Permanente incapacidad física o moral
- Aceptación de su renuncia
- Salida del territorio nacional sin permiso de Congreso o su no retorno dentro del plazo autorizado
- Destitución en juicio político por aplicación del Artículo 117

Cese temporal
Artículo 114



SUSPENSIÓN

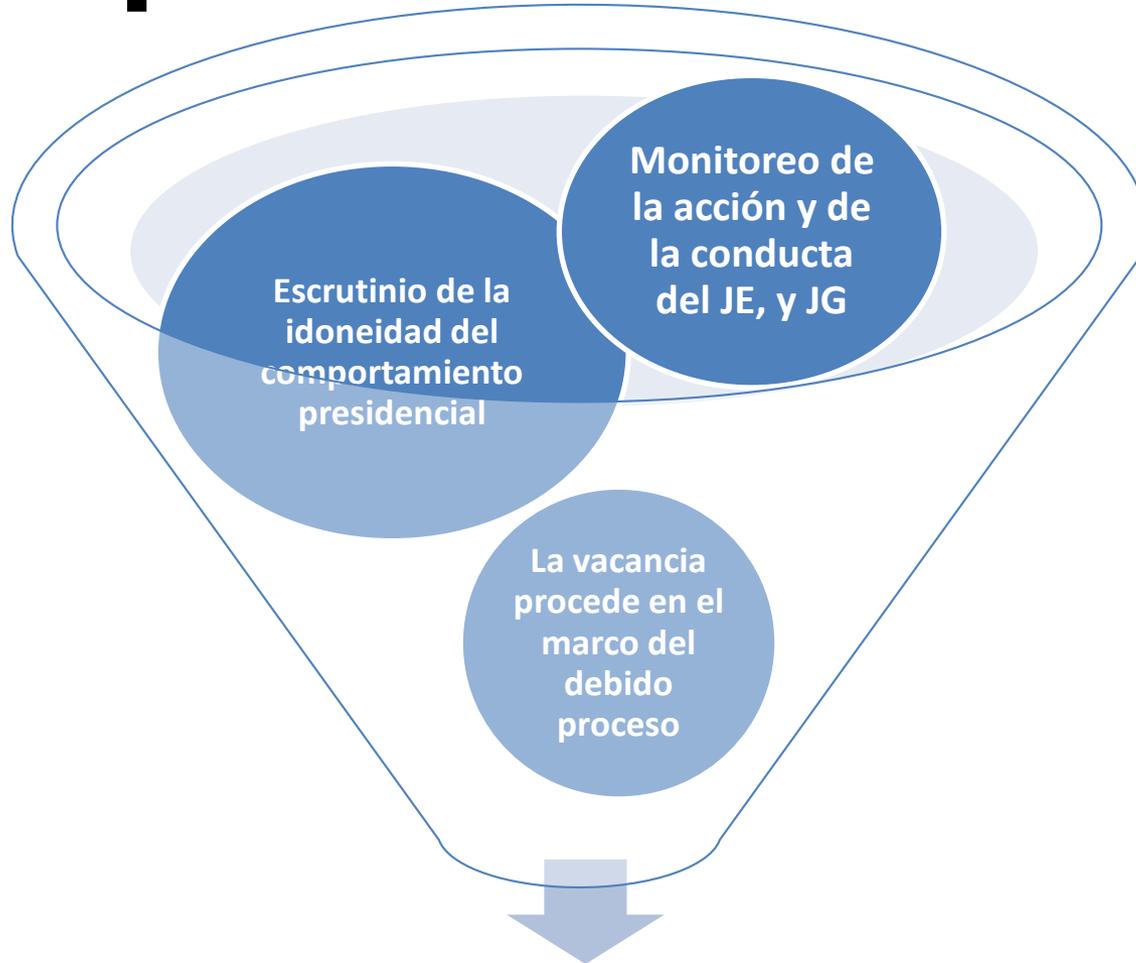


Incapacidad temporal



Proceso judicial luego del antejuicio seguido en su contra ante el Congreso como consecuencia de haber transgredido cualquiera de las faltas indicadas en el Artículo 117

La vacancia por incapacidad moral es un proceso constitucional



Dimensión procesal de la democracia representativa

(la voluntad de los representantes se decide con el voto de la mayoría prescrita)

N° proyecto	Autor	Artículo por reformar / desarrollar	Causal
PL 95	Málaga	113, 130, 132, 133	Incapacidad mental comprobada con exámenes por junta médica independiente y sin conflictos de interés, declarada por no menos de dos tercios del número legal de congresistas
PL 421	Reymundo	113 inciso 2	Falta de condiciones o aptitudes mentales o físicas debidamente comprobada por la autoridad de salud y no a valoraciones subjetivas o de índole similar
PL 428	Cortez	113 inciso 2	La declaratoria de vacancia por incapacidad moral da lugar a la disolución automática del Congreso, debiendo convocarse a elecciones parlamentarias. En el caso de la vacancia del último vicepresidente se convoca a elecciones generales
PL 474	Poder Ejecutivo	113 inciso 2	Permanente incapacidad mental que sea incompatible con el ejercicio de su función, debidamente acreditada por una junta médica, y declarada por no menos de dos tercios del número legal de congresistas
PL 474	Poder Ejecutivo	114 inciso 1	Incapacidad temporal mental o física que sea incompatible con el ejercicio de su función, debidamente acreditada por una junta médica y declarada por no menos de los dos tercios del número legal de congresistas
PL 918	Málaga	117	Organización criminal o corrupción de funcionarios (cohecho pasivo, negociación incompatible, aprovechamiento del cargo, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito)

¿ Incapacidad moral, o incapacidad mental ?

Incapacidad mental

Causas fisio o neurológicas

Autismo, psicosis, síndrome Tourette, desórdenes de desarrollo intelectual, distimias, hiperactividad y déficit de atención, mutismo ansioso, desórdenes de identidad disociativa

Causas psíquicas sin origen neurológico

Parafilias, bulimia, anorexia, patologías narcisistas, disforia de género o de identidad de género, desórdenes adictivos, trastornos obsesivo-compulsivos, psico o sociopatías



Incapacidad moral

- La calificación de la incapacidad puede originarse en razones *físicas* (neurológicas) o *psíquicas*.
- Las consecuencias morales de desórdenes mentales (basados en la alienación o en conductas psíquicas) pueden ser verificables y psicológica o médicamente documentables.
- Caben incapacitaciones morales que no deriven de una incapacidad mental (sea neurológica o típicamente psíquica).

Incapacidad mental	¿Caben consecuencias morales del desorden o incapacidad mental?	
1 - Causas fisio o neurológicas	Si	No
autismo	x	
psicosis delirios, alucinaciones, bipolaridad	x	
síndrome Tourette copropraxia, coprolalia	x	
desórdenes de desarrollo intelectual	x	
distimias depresión crónica		x
hiperactividad y déficit de atención	x	
mutismo ansioso	x	
desórdenes de identidad		
disociativa personalidades múltiples		x
2 - Causas psíquicas sin origen neurológico		
parafilias necrofilia, pedofilia, zoofilia (<i>Black mirror</i>)	x	
bulimia		x
anorexia		x
patologías narcisistas	x	
disforia de género o de identidad de género		x
desórdenes adictivos drogodependencia	x	
transtornos obsesivo-compulsivos		x
psicopatías sádicos, impulsivos, explosivos	x	
sociopatías	x	

Desórdenes mentales que califican como incapacidad física

Si los desórdenes son calificados como una conducta con base genética, química, neurológica o fisiológica, la incapacidad puede ser calificada como una incapacidad «física», porque tiene una base o etiología no exclusivamente psíquica.

Sólo si no cabe atribuir una conducta a una base no genética, química o fisiológica cabría pretender que la conducta tiene una etiología u origen básicamente psíquico.

¿Cabe negar de plano que los desórdenes o conductas no tengan una base orgánica, química, o genética?

Supuesto uniforme en las propuestas

Se neutraliza la competencia deliberativa y directiva del Congreso en materia de control de la ética pública.

Se asume que la incapacidad «mental» basta y es suficiente para asegurar la corrección e idoneidad moral en el desempeño, actos y conducta del PR durante su mandato.

Se asume que la dimensión subjetiva de los representantes y las presuntas incompetencias corporativas son eficazmente reemplazadas por el diagnóstico médico de la incapacidad mental.

Se presume que el diagnóstico médico puede llegar a evaluaciones objetivamente homogéneas o unánimes sobre un desorden mental.

Efecto de descartar la incapacidad «moral»

La calificación de incapacidad moral como incapacidad «mental» tiene alcances restringidos frente a inconductas objetivamente reprochables.

La incapacidad «mental» puede no afectar el desempeño efectivo e idóneo de la función presidencial.

Aun si a la incapacidad «mental» se añade que afecte la performance o desempeño del Presidente de la República, ambas condiciones no alcanzan casos de actuación inidónea, indigna ni indecorosa del Presidente de la República incompatibles con el cargo y la función.

Fallas morales en el ejercicio funcional de la presidencia no causadas por incapacidad mental

Delitos comunes

(alcances que no se contemplan ni cubren con el criterio de incapacidad «mental»)

- Uxoricidio, filicidio, parricidio

- Acoso o violación sexual

- Sustracción de menor

- Tortura

- Falsificación de documentos

- Estafa

- Extorsión

- Robo, hurto agravado

- Contrabando

- Omisión de asistencia familiar

- Perturbación de la tranquilidad pública

Competencia sobre el cese del Presidente de la República por incapacidad moral

El Congreso se aboca a la evaluación de la manera en que el Presidente de la República cumple sus responsabilidades conforme a estándares morales o espirituales para el desempeño digno y honorable del cargo.

Es una evaluación política, a partir de un concepto de moralidad que la Constitución le confiere al Congreso.

Es una de las distintas modalidades en las que el Congreso procede discrecionalmente dentro del marco de potestades sancionatorias o punitivas

Juicio parlamentario racionalmente argumentado en base a hechos, y a valores constitucionales

Casos en que se deduce responsabilidad funcional del Presidente de la República	Tipo de participación			Elementos de la conducta o acción moralmente inidónea			Acto o conducta con que se determina la causalidad del PR en el hecho indigno
	Autoría (directa/mediata)	Complicidad (acción / omisión)	Instigación	Hecho que califica como infracción moral	Antivalor	Compromiso y responsabilidad en la inconducta	
1 - Encontrar 20 mil dólares en palacio de gobierno							
2 - Designar ministros acusados de terrorismo							
3 - Pertener a un sindicato ligado a Sendero Luminoso							
4 - Reunirse con proveedores del estado a escondidas (PROVÍAS y PETROPERÚ)							
5 - Recibir financiamiento de los narcoterroristas para una campaña política							
6 - Dar asilo a un político expulsado de su país por corrupto y ladrón como Evo Morales							
7 - Traficar con los ascensos en las fuerzas armadas							
8 - Colocar gente incapaz y sin preparación en cargos públicos							
9 - Pertener a una organización criminal comprobada dirigida por un seudo médico como V. Cerrón							
10 - Insultar a la prensa de tu país y no dar entrevistas porque eres un inepto							
11 - Obstaculización a la Fiscalía							
12 - Falta de transparencia en la gestión							
13 - Despacho a escondidas en local particular (Sarratea)							
14 - Desconocimiento de competencia judicial (a favor de Ronderos)							

FINALIDAD DE IDENTIFICAR CRITERIOS PARA EL USO LEGÍTIMO DE LA VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE

**1 – Evitar la arbitrariedad
en un marco definido y
circunscrito**

**2 – Establecer pautas que
garanticen mínimos de
predecibilidad y margen de
discrecionalidad en el uso
del poder, del Presidente y
del Congreso**

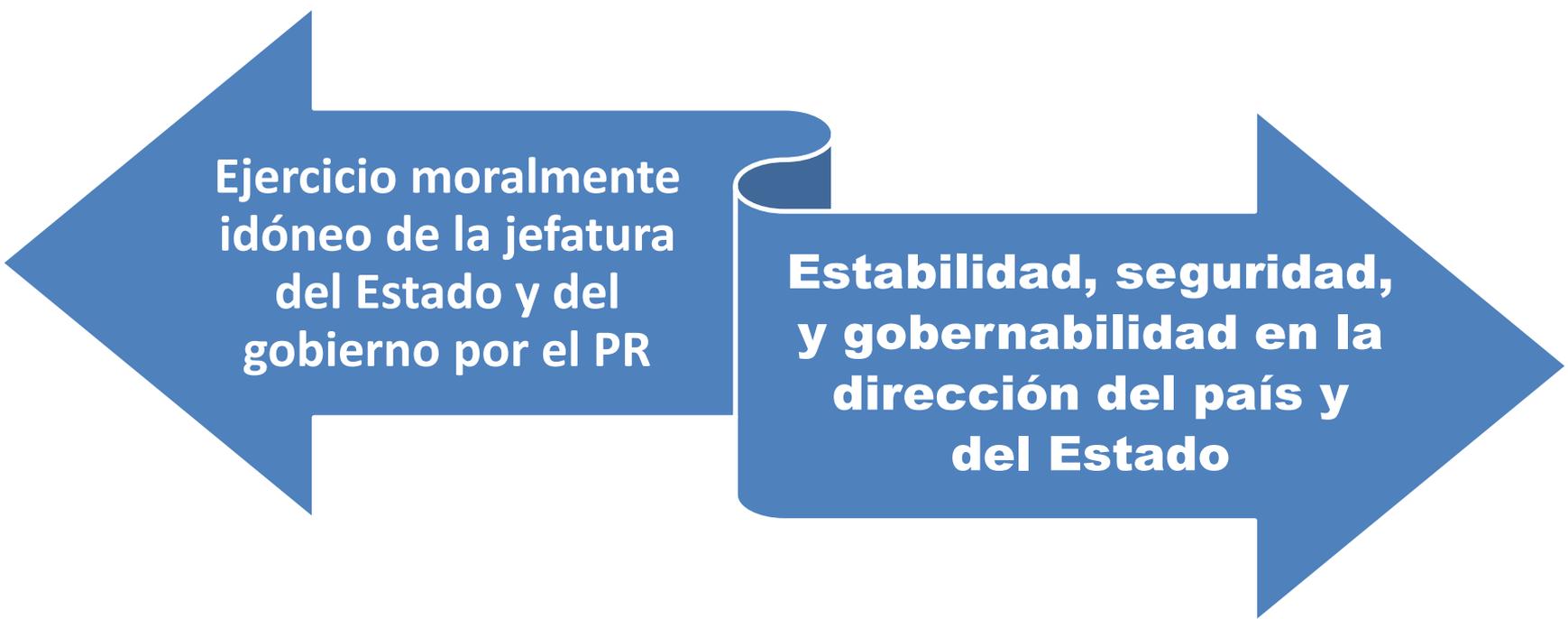
**3 – Reducir la ambigüedad
en el ámbito de las
competencias orgánicas en
los procesos parlamentarios**

**4 – Asegurar óptimos de
usos democráticos del poder**

**5 – Disminuir el riesgo de
concentración de poder en el
régimen político**

**En una propuesta de remoción está en juego
la colisión y tensión entre la estabilidad política y
la gobernabilidad del país,
y los efectos perjudiciales de la permanencia
de un Presidente
que realiza actos o adolece de fallas de juicio
moral en el desempeño de sus responsabilidades
en la conducción del país**

VALORES COMPROMETIDOS EN LA DECISIÓN Y ARGUMENTACIÓN SOBRE LA VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL



**Ejercicio moralmente
idóneo de la jefatura
del Estado y del
gobierno por el PR**

**Estabilidad, seguridad,
y gobernabilidad en la
dirección del país y
del Estado**

El margen de acción del Congreso en un contexto de incertidumbre

¿Qué fin justifica la vacancia por incapacidad moral permanente?

La permanencia del Presidente debe representar mayor daño que su remoción en la estabilidad y gobernabilidad del país

¿Cómo se cuenta con mínimos racionales e indispensables de certeza y seguridad para remover al Presidente de la República?

¿Cómo decide correctamente quien aplica la Constitución sobre la vacancia presidencial?

¿En qué caso vacar a un presidente por calificarlo como moralmente incapaz?

¿Cuándo la vacancia adquiere prioridad sobre la necesidad de gobernabilidad y estabilidad en la conducción del país?

La duda del peso, y del grado...

La voluntad del Congreso se decide según argumentos con los que quepa justificar razonablemente la protección de un fin constitucionalmente superior que la permanencia de quien daña con sus actos y conducta la conducción y gobierno del país.

¿Qué actos y qué tipo de conductas son significativamente perjudiciales, dañinas o lesivas, en grado tal que resulta más oneroso mantenerlo en la presidencia de la república?